

# Plan de Formación para VALLES FINANCE SERVEIS FINANCERS, SLU.

## I. Introducción

El presente Plan de Formación tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 5/2019, de 15 de marzo, sobre la regulación de los contratos de crédito inmobiliario, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases para la formación continua de los empleados de las entidades financieras y los intermediarios financieros.

Este plan pretende garantizar que los empleados de la empresa de intermediación financiera cuenten con los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para prestar un servicio profesional, transparente y ajustado a la normativa vigente, y para ello será revisado con carácter anual.

## II. Objetivos del Plan de Formación

- I. **Cumplimiento normativo:** Asegurar que todo el personal cumpla con las exigencias legales de formación establecidas en la Ley 5/2019 y la Orden EHA/2899/2011.
- II. **Mejora de la calidad del servicio:** Ofrecer a los intermediarios y personal de la empresa los conocimientos necesarios para mejorar la calidad del asesoramiento y la intermediación financiera.
- III. **Prevención de riesgos:** Capacitar en la identificación y gestión de riesgos asociados a los productos financieros comercializados.
- IV. **Desarrollo profesional:** Fomentar el desarrollo continuo de los empleados en términos de competencias técnicas, éticas y de responsabilidad profesional.

### III. Alcance y destinatarios

El Plan de Formación se aplicará a:

- **Intermediarios Financieros:** Personal encargado de asesorar, gestionar y ejecutar contratos de crédito o productos financieros.
- **Personal Administrativo y de Apoyo:** Aquellos empleados que participen en la gestión, documentación o ejecución de las actividades financieras.
- **Directivos y Supervisores:** Asegurar que la alta dirección tenga un conocimiento adecuado de la normativa y de sus responsabilidades en materia de control interno.

### IV. Evaluación y Seguimiento

#### Formación Inicial:

VALLÈS FINANCE SERVEIS FINANCERS, SLU, se asegurará que todos sus empleados, agentes o colaboradores, estén acreditados debidamente con el título correspondiente de LCCI, adaptado a las funciones que deba realizar, existiendo por lo tanto congruencia entre la formación recibida y los servicios que se van a prestar, a saber: un mínimo de 65 horas anuales en caso de que se realicen servicios de asesoramiento y, un mínimo de 50 horas anuales en caso contrario.

En caso de que no este acreditado, la VALLÈS FINANCE SERVEIS FINANCERS, SLU, tiene un convenio suscrito con FIM Institute, quien realizará la formación obligatoria. Posteriormente se examinarán con la certificadora IDD Innovación y Desarrollo Directivo.

#### Formación Continuada:

Todos los empleados, agentes o colaboradores de VALLÈS FINANCE SERVEIS FINANCERS, SLU, deberán realizar la formación continua obligatoria de 10 o 15 horas anuales, en atención a sus responsabilidades, con FIM Institute.

En consecuencia, VALLES FINANCE SERVEIS FINANCERS, SLU, ofrecerá y facilitará el acceso a la formación, dando así cumplimiento con sus obligaciones legales.

## V. Conclusión

Este Plan de Formación permitirá a la empresa de intermediarios financieros cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 5/2019 y la Orden EHA/2899/2011, asegurando la competencia de su personal en el ámbito financiero y la protección del consumidor. A través de este plan, se fomenta la formación continua y el desarrollo profesional de los empleados, lo que contribuye a la mejora de los servicios ofrecidos y la estabilidad y sostenibilidad de la empresa en el mercado financiero.

Sabadell, 2 de enero de 2025